



COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

NIT. 800.228.813-3
Bulevar de la ceiba No 22* -15, Portal Campestre Norte San Juan de Girón, Santander
Teléfono: 6592107

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA CASETA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR

San Juan de Girón, 21 de enero de 2025

1. Definición de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación:

Que el Colegio Portal Campestre Norte del Municipio de San Juan de Girón, requiere seleccionar en igualdad de oportunidades a quienes ofrezcan las mejores condiciones para tomar en arriendo los espacios físicos en donde debe funcionar la Tienda del Colegio Portal Campestre Norte, durante el periodo lectivo **2.025**, las cuales estarán al servicio de la comunidad estudiantil y de docentes, directivos docentes y personal administrativo con el único fin de proporcionar productos alimenticios nutritivos y productos de Tienda.

Tanto los estudiantes como el personal docente y administrativo cumplen jornadas de estudio y de trabajo de ocho horas continuas o discontinuas, contando con un descanso de media hora y los directivos y administrativos cumplen jornada de ocho horas diarias en forma continua o discontinua, en el cual se debe tener la oportunidad de tomar sus alimentos comprando en las diferentes opciones que se ofrecen en la Tienda escolar. Muchos de nuestros estudiantes llegan a recibir sus clases sin haber tomado alimento debido a que los horarios establecidos en la institución educativa empiezan a las 6:30 am, por esta razón es necesario poder brindar a los estudiantes el servicio de Tienda para que los estudiantes puedan alimentarse adecuadamente.

2. DESTINACION DEL INMUEBLE A ARRENDAR:

Los arrendatarios se comprometen a prestar a los estudiantes, profesores, directivos docentes y personal administrativo el servicio de venta de productos propios de Tienda, productos comestibles preparados, bebidas y jugos en las horas de descanso y en las horas de descanso de la tarde, única y exclusivamente dentro del espacio que la I.E. Oficial tiene dispuesto para tal actividad a través de la caseta metálica ubicada en el patio principal de la I.E. Oficial.

3. MARCO LEGAL

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del Arrendatario de la Tienda escolar están estipulados en el Manual de Contratación de la Institución Educativa, que, a su vez, se soporta en el Decreto 1860 de 1994, que en su artículo 23 establece que "Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad (...) l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa (...)". Soportado también en el Decreto 4791 de 2008, que en su artículo 5° señala las funciones del Consejo Directivo. Estable que, en relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones: (...) 8. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994 (...)."

Contrato de Arrendamiento Bienes Muebles e inmuebles: Los contratos de arrendamiento, la entidad podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas. Del análisis que haga la entidad a efecto de establecer las condiciones de mercado, se



COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

NIT. 800.228.813-3
Bulevar de la ceiba No 22^a -15, Portal Campestre Norte San Juan de Girón, Santander
Teléfono: 6592107

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA CASETA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR

dejará constancia escrita en el respectivo expediente de la contratación. De la misma manera, para este tipo de contratos no será obligatoria la exigencia de garantías, sin embargo, se tiene que para la ejecución del presente contrato de arrendamiento se solicitará:

garantías y mecanismos de cobertura de riesgo: el arrendatario debe aportar dentro del término de 3 días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato **póliza de cumplimiento que ampare el pago de los cánones por un valor del 20% del valor total del contrato y por el término de duración de este y dos meses más.**

Son aplicables los principios de la constitución Política, el estatuto general de la administración Pública, decreto 1510 de 2013 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1075 de 2015 del Sector Educación en donde se fijan las normas generales para el funcionamiento de los fondos de servicios docentes.

Bajo este marco normativo, la Institución Educativa Colegio Portal Campestre Norte del Municipio de Girón establece que los valores recaudados por este concepto deben ser consignados en la cuenta del Fondo de Servicios Educativos del Colegio Portal Campestre Norte del Municipio de Girón, observando los principios de transparencia, responsabilidad, equidad, buena fe, entre otros.

El presente proceso de selección y el contrato que dé él se derive, se regirán por los principios aplicables a la Constitución Política, y normas pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil, en lo no previsto por las disposiciones anteriores, las reglas previstas en el contrato. Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de éste le sean aplicables.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

Seleccionar en igualdad de oportunidades a quienes ofrezcan las mejores condiciones para contratar la utilización de los espacios al servicio de la Tienda Escolar, (caseta), entre el periodo comprendido entre el **día 27 de enero al 21 de noviembre de 2.025**, con el fin de proporcionar productos alimenticios nutritivos y de calidad a los estudiantes, directivos docentes, profesores y personal administrativo del Colegio Portal Campestre Norte en jornada única, jornada de la tarde y contra jornada del lectivo 2.025.

El Colegio Portal Campestre Norte, cuenta con población estudiantil de 1.240 estudiantes en el año 2.025.

El número de alumnos durante el año escolar puede fluctuar debido a la deserción de estudiantes o al ingreso de nuevos estudiantes.

DURACION: Será por el término de **9 meses y 25 días** incluyendo las semanas de receso del año lectivo 2.025

VALOR: El valor Anual para el año lectivo 2025, y el valor base para este llamado a oferta es el siguiente:

Valor base para ofertar: OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE, (\$8.500.000. ºº)



COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

NIT. 800.228.813-3
Bulevar de la ceiba No 22ª -15, Portal Campestre Norte San Juan de Girón, Santander
Teléfono: 6592107

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA CASETA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR

Forma de Pago: El canon se cancelará mensualmente de manera anticipada y se pagará dentro de **los tres (3) primeros días hábiles de cada mes.**

1. Del 27 de enero al 28 de febrero por valor de	\$1.008.455
2. Del 1 de marzo al 30 de marzo por valor de	\$864.390
3. Del 1 de abril al 30 abril por valor de	\$864.390
4. Del 1 de mayo al 30 de mayo por valor de	\$864.390
5. Del 1 de junio al 30 de junio por valor de	\$864.390
6. Del 1 de julio al 30 de julio por valor de	\$864.390
7. Del 1 de agosto al 30 de agosto por valor de	\$864.390
8. Del 1 de septiembre al 30 de septiembre por valor de	\$864.390
9. Del 1 de octubre al 30 de octubre por valor de	\$864.390
10. Del 1 de noviembre al 21 de noviembre por valor de	\$576.425

Se considerará la mejor oferta **la que supere en precio a los demás oferentes y cumpla con los requisitos legales y técnicos consignados en los pliegos.**

TIPO DE CONTRATO: Contrato de arrendamiento de inmueble.

PARTES DEL CONTRATO:

Arrendador: **COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN.**

Arrendatario: quien resulte como mejor propuesta.

SUPERVISOR: SOCORRO EUGENIA FERNÁNDEZ PABÓN.

Las estampillas e impuestos a los que hubiese lugar para el perfeccionamiento del contrato serán asumidas por el Arrendatario. para la firma del contrato el oferente adjudicado debe pagar todos los requerimientos de impuesto que el municipio de Girón determine.

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

-Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

-Fotocopia del RUT

-Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

-Certificado de Antecedentes Disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.

-Certificado del boletín de responsables fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Republica) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.

-Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.



COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

NIT. 800.228.813-3
Bulevar de la ceiba No 22ª -15, Portal Campestre Norte San Juan de Girón, Santander
Teléfono: 6592107

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA CASETA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR

- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- certificado no inhabilidad por delitos sexuales según Ley 1918 de 2018.
- Verificación de la situación militar del Arrendatario persona natural para varones de 18 a 50 años.
- Propuesta Técnico-Económica del Arrendatario en donde se debe determinar el régimen aplicable para efectos del IVA,
 1. determinar y describir las comidas rápidas a ofrecer, indicando su precio.
 2. Descripción de los alimentos empacados donde incluya la marca indicando su precio.
 3. Descripción de alimentos no empacados indicando su precio.
 4. Descripción de productos especiales como valor agregado a la propuesta.
 5. Menaje.
 6. Valor agregado

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE:

FASE	ASPECTO	INDICADOR	PUNTOS
1	Verificación de documentos	CUMPLIMIENTO	ADMISION
2	Experiencia	CUMPLIMIENTO	
3	Calificación económica		100 puntos quien presente la mejor oferta económica con valor agregado para la institución.

ESTIMACION Y TIPIFICACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

RIESGO	QUIEN LO ASUME
No prestación del servicio educativo por paro de maestros, falta de servicios público, actividades programadas por la Secretaría de educación o la institución educativa	ARRENDATARIO
Daño de productos debido a falta de luz	ARRENDATARIO
Alimentación escolar: Refrigerios o desayunos o almuerzos por parte de la secretaria de educación lo cual disminuye el consumo	ARRENDATARIO



COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

NIT. 800.228.813-3
Bulevar de la ceiba No 22ª -15, Portal Campestre Norte San Juan de Girón, Santander
Teléfono: 6592107

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA CASETA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR

Aumento del valor de los insumos	ARRENDATARIO
Impuestos no previstos y disposiciones legales.	ARRENDATARIO

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación. Estudios Previos	21 de enero de 2.025. 8:00 a.m.	Cartelera Secretaría de la Rectoría de la I.E. PORTAL CAMPESTRE NORTE, Bulevar de las Ceibas 22ª – 15 Portal Campestre Norte – San Juan de Girón
Plazo máximo para Presentación de la propuestas y Cierre	hasta el 23 de enero de 2.025. 4 pm	Secretaria de la Rectoría de la I.E. PORTAL CAMPESTRE NORTE, Bulevar de las Ceibas 22ª – 15 Portal Campestre Norte – San Juan de Girón
Evaluación de las propuestas (publicación cartelera)	24 de enero de 2.025. 8:00 am	Cartelera secretaria de la Rectoría de la I.E. PORTAL CAMPESTRE NORTE, Bulevar de las Ceibas 22ª – 15 Portal Campestre Norte – San Juan de Girón
Suscripción del contrato.	27 de enero de 2.025. 8:00 a.m.	Secretaria de la Rectoría de la I.E. PORTAL CAMPESTRE NORTE del Municipio de San Juan De Girón, Correo Electrónico oferta seleccionada.

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

- a. Recibir el espacio de que trata el objeto de este contrato.
- b. Pagar el canon en forma y en términos previstos en el contrato.
- c. Destinar el espacio aludido única y exclusivamente al funcionamiento de la tienda escolar
- d. Suministrar el servicio de la TIENDA ESCOLAR únicamente en las horas de descanso establecidas por la institución.
- e. Vender alimentos autorizados por la institución de acuerdo con su propuesta y otros acuerdos con las necesidades alimentarias de los usuarios.
- f. Dotar de implementos, utensilios, víveres, comestibles y bebidas necesarias para una adecuada presentación del servicio.
- g. Mantener los espacios destinados con las debidas normas de higiene y seguridad, así como la conservación, almacenamiento y preparación de los alimentos.
- h. Procurar una prestación del servicio cordial y con debido esmero por parte del personal contratado en la prestación del servicio.
- i. Velar por la conservación y mantenimiento del espacio físico destinado al cumplimiento del contrato.
- j. Acatar las sugerencias y recomendaciones que sobre el funcionamiento de la tienda escolar haga el ordenador del gasto, y/o el supervisor sobre preparación de alimentos, normas de higiene, atención entre otras.
- k. No vender bebidas alcohólicas, chicles, revistas ni loterías ni otros productos no autorizados por el ordenador del gasto, y/o el supervisor.



COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

NIT. 800.228.813-3
Bulevar de la ceiba No 22^a -15, Portal Campestre Norte San Juan de Girón, Santander
Teléfono: 6592107

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA CASETA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR

- l. No almacenar en ningún sitio del inmueble arrendado venenos, gases tóxicos, inflamables o cualquier otro material que pueda acarrear perjuicios a la comunidad del plantel o a las instalaciones.
- m. Entregar a la terminación del contrato las instalaciones y bienes prestados en buen estado.
- n. Recoger los envases utilizados para la prestación del servicio y asear los espacios aledaños que sean afectados con deshechos de los productos que expendan en la tienda escolar, e implementar un sistema que permita la recolección del reciclaje que se produzca en la tienda escolar.
- o. En ningún momento deberán permanecer vendedores después de la hora de cierre del colegio.
- p. Todo el personal que el arrendatario emplee para la prestación del servicio de Tienda Escolar será a cargo de este y en ningún momento pretenderán tener algún vínculo laboral con la I.E. Oficial.
- q. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- r. no acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- s. El arrendatario tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de la Entidad a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato y será responsable de todos los daños y perjuicios que para la Entidad se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

OBLIGACIONES ESPECIALES:

El arrendatario deberá realizar los pagos correspondientes al pago de impuestos y/o estampillas municipales y departamentales a que haya lugar por la celebración del contrato.

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

Estampilla Procultura.
Estampilla Prodeporte y Recreación.
Contribución por Celebración de Contratos.
Estampilla Pro-Anciano.
Estampilla para la Justicia Social.

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES:

Estampilla Prohospitales.
Estampilla Pro UIS.
Ordenanza 012 de 2005.

GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO:

el arrendatario debe aportar dentro del término de 3 días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato ***póliza de cumplimiento que ampare el pago de los cánones por un valor del 20% del valor total del contrato y por el término de duración de este y dos meses más.***



COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

NIT. 800.228.813-3
Bulevar de la ceiba No 22ª -15, Portal Campestre Norte San Juan de Girón, Santander
Teléfono: 6592107

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA CASETA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR

INDEMNIDAD:

El arrendatario se obliga a mantener indemne a la I.E. Oficial Colegio Portal Campestre Norte del Municipio de San Juan de Girón, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del arrendatario, así como de carácter laboral provenientes del personal que el mismo ocupe para el desarrollo del contrato, los cuales desde ya se entienden que son a cargo exclusivo del arrendatario.

ENTREGA DE LA PROPUESTA.

Si se encuentra interesado en la presente invitación, deberá entregar la propuesta correspondiente dentro del término otorgado en el cronograma en el Municipio de San Juan de Girón, Santander – Colegio Portal Campestre Norte, secretaria de Rectoría, ubicada en Bulevar de la Ceiba 22ª – 15 Portal Campestre Norte.

Cordialmente,


Esp. **SOCORRO EUGENIA FERNÁNDEZ PABÓN**
Rectora (E), Colegio Portal Campestre Norte